

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 514
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

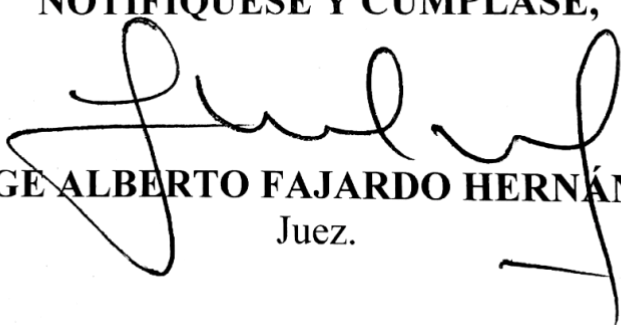
En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: Agregar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **069** DE HOY **AGOSTO 14 DE 2020**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.